



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SSR/ldg

DON SANTIAGO SOLER RABADÁN, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada el día ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 23/2017 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRIMONIAL Y PATRONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES

VISTOS los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 23/2017, relativo a la contratación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 16/06/2017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 30/06/2017, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación aportada por la interesada.

VISTA la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, en el ejercicio de las facultades atribuidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, modificados por Decretos de Alcaldía números 632 de 15/03/2017 y 1.600, de 05/06/2017.

Y siendo competente en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto n.º 632, de 15 de marzo de 2017; la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, Patrimonial y Patronal de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, a la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Y REASEGUROS, S.A. (CASER SEGUROS, S.A.), con C.I.F. A-28.013.050, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos n.º 109, por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.697,42 €), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por el contratista.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a las Unidades de Abogacía e Intervención Municipal.

TERCERO: La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2017, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º.- EL ALCALDE.- Fdo.: Víctor Mora Escobar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52326482X SOLER RABADAN SANTIAGO	16-08-2017 08:25:13
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	16-08-2017 09:06:08

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

